REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA -SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

(ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 LEY 1437 DE 2011)

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: 25000-23-15-000-2020-00678-00

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALBÁN, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 042 DE 2020, "Por el cual se modifica el Decreto No. 034 de 2020 y se adicionan nuevas medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de la administración Municipal de Albán en el marco el estado de emergencia económica, social y ecológica" **PROFERIDO POR**

LA ALCALDESA DE ALBÁN, CUNDINAMARCA DECISIÓN: <u>AUTO AVOCA CONOCIMIENTO</u>

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020), mediante el cual dispuso **AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 042 de 2020, "Por el cual se modifica el Decreto No. 034 de 2020 y se adicionan nuevas medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de la administración Municipal de Albán en el marco el estado de emergencia económica, social y ecológica" proferido por la Alcaldesa de Albán, Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo prescrito en el numeral 2º. Del Artículo 185 del C.P.A.C.A., se informa a la comunidad en general sobre la existencia de este proceso, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca por el **TÉRMINO DE 10 DÍAS** y en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, término durante el cual cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad de la resolución anteriormente señalada, intervenciones que se podrán ser remitidas al correo electrónico **fsolartm@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Así las cosas, se **FIJA** por el término legal de diez (10) días, hoy **VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), y se **DESFIJA** el **CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

SONIA MILENA TORRES DÍAZ SECRETARIA